



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios”, presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 18 y 21 el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, los numerales 1, 2, y 7 del artículo 1.3. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), a través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma por parte de los beneficiarios establecidos por las normas. Así mismo, facultan al Fondo para aportar recursos orientados al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión.

A través de los artículos 27 al 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

El artículo 27 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, establece que el FUTIC podrá financiar a los operadores públicos de televisión del nivel nacional y regional, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.

Adicionalmente, el artículo 28 ibidem, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación directa con recursos del FUTIC, de los proyectos presentados por los operadores públicos, incluyendo, entre otros, el fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma y el fortalecimiento de los procesos de actualización tecnológica, apropiación del conocimiento y pedagogía relacionada con la implementación de la televisión digital terrestre y la industria audiovisual.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 2

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

El operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE**, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento radicado MinTIC No. 261031816 del 30 de marzo de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la propuesta denominada *“Narrativas en territorios”*, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, desagregada así:

PROPUESTA <i>“Narrativas en territorios”</i>	
<p>La propuesta denominada <i>“Narrativas en territorios”</i> responde a la necesidad de fortalecer los medios públicos como espacios estratégicos para la construcción de identidad nacional, la difusión de contenidos de valor cultural e histórico y la promoción de narrativas que reflejen la diversidad social del país. En este sentido, el desarrollo de un documental y un vodcast sobre José María Melo permite rescatar y visibilizar hechos y personajes relevantes de la historia de Colombia, acercándolos a nuevas audiencias a través de formatos contemporáneos y multiplataforma.</p> <p>Así mismo, la ficha del proyecto, plantea la producción y transmisión de los Premios Príncipe de los Páramos 2026 contribuye a reconocer y amplificar iniciativas de impacto social, fomentando la participación ciudadana y el reconocimiento de experiencias que aportan al desarrollo del país. Por su parte, el componente de formación en el marco de los Premios Bravo 2026 fortalece las capacidades del gremio actoral, promoviendo la profesionalización, el intercambio de conocimientos y el crecimiento del sector audiovisual, lo cual incide directamente en la calidad de los contenidos producidos a nivel nacional.</p> <p>En conjunto, estas acciones permiten consolidar una oferta de contenidos de calidad, pertinente y accesible, garantizando el acceso de la ciudadanía a través de diferentes plataformas y contribuyendo al posicionamiento de los medios públicos como referentes en la generación de contenidos con sentido social y cultural.</p>	
OBJETO	Fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma de TEVEANDINA S.A.S. , mediante el desarrollo, producción y difusión de contenidos de alto valor cultural, histórico y social en Colombia, a través de la realización de un documental sobre el



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 3

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

PROPUESTA <i>“Narrativas en territorios”</i>	
	General José María Melo, la producción y transmisión de los Premios Príncipe de los Páramos 2026 y el desarrollo de acciones de formación y fortalecimiento del gremio actoral en el marco de los Premios Bravo 2026; con el fin de fortalecer los medios públicos, promover la identidad nacional, visibilizar iniciativas de impacto social y garantizar el acceso de la ciudadanía a contenidos de calidad a través de plataformas multiplataforma con cobertura nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el último día hábil de diciembre de 2026
CONCEPTO DEL PROYECTO	RECURSOS PROPIOS FUTIC
JOSÉ MARÍA MELO: EL ÚLTIMO SOLDADO DE BOLIVAR	\$97.000.000
Fortalecer la programación y producción de Canal Trece mediante una serie narrativa que sigue la búsqueda del rastro perdido de José María Melo. Su cuerpo desaparecido se convierte en el punto de partida para explorar la memoria, el exilio y las tensiones históricas entre Colombia y México. A través de un relato sonoro y visual, dos cronistas reconstruyen su huella, articulando testimonios, archivos y paisajes, para evidenciar cómo su historia continúa resonando en los conflictos políticos y sociales de América Latina, aportando una mirada contemporánea sobre la identidad, la historia compartida y los vínculos entre ambos países.	
PARTICIPACIÓN EN PREMIOS PRINCIPE DE LOS PÁRAMOS	\$58.000.000
Los Premios Príncipe de los Páramos 2026 se proyectan	



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 4

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

PROPUESTA <i>“Narrativas en territorios”</i>	
como una plataforma audiovisual que visibiliza y reconoce a quienes protegen estos ecosistemas clave para la vida en Colombia. A través de una producción de alta calidad liderada por Canal Trece, el evento trasciende la transmisión tradicional para convertirse en una estrategia transmedia que promueve la conciencia ambiental, la participación ciudadana y la apropiación del territorio, posicionando los páramos como símbolo de sostenibilidad y articulando el valor de los medios públicos en la construcción de identidad y compromiso colectivo	
TRANSMISIÓN “PREMIOS BRAVO 2026”	
Los Premios Bravo nacen en 2024 como una iniciativa de la Asociación Colombiana de Actrices y Actores – ACA, con el propósito de enaltecer el trabajo de quienes, a través de interpretaciones memorables, han dejado una huella profunda en el arte de la actuación. En este marco surge la Semana de Reconocimiento y Memoria de la Actuación, concebida como un espacio de encuentro, intercambio y construcción de memoria colectiva. Durante una semana se desarrollan talleres, clases magistrales, charlas, proyecciones, galas y diálogos intergeneracionales en torno al oficio actoral. Los Premios Bravo aportan a la construcción de memoria cultural, fortalecen la identidad colectiva y consolidan el reconocimiento del arte actoral como un pilar de transformación social.	\$ 155.000.000
TOTAL	\$310.000.000

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262062183 del 31 de marzo de 2026, dirigido a la Secretaria General y a



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 5

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

la Viceministra de Conectividad, informó que revisó la propuesta denominada “Narrativas en territorios”, con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el Capítulo 2 de la Parte III de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y verificó que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Así mismo, mediante el radicado anteriormente citado, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificó que la propuesta presentada cumple con los objetivos proyectados por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, en cuanto permite medir el alcance de los recursos solicitados. Lo anterior, en la medida en que dicha propuesta está orientada al fortalecimiento del operador público regional, así como, promover la mejora en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC, con miras a la preservación de la cultura y la identidad nacional.

En este sentido, la propuesta se alinea con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, con las disposiciones de la Ley 182 de 1995, y el Capítulo 2 de la Parte III de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, en cuanto garantiza los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar de manera veraz y objetiva, y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

El presupuesto total requerido a FUTIC para la ejecución del proyecto es por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos, por parte del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, verificando que estos valores corresponden a los utilizados en el mercado audiovisual, así como también se tuvo en cuenta los valores históricos a financiar con recursos del FUTIC.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominada **“Fortalecimiento integral de los operadores públicos del servicio de televisión nacional”** tiene disponibles recursos de fuente propios por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, para financiar la propuesta denominada “Narrativas en territorios”, presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** y a emitirse mediante el operador en mención, de conformidad con la ficha de la propuesta presentada.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del MinTIC expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 162326 del 01 de abril de 2026 por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, que corresponden a recursos propios, para amparar el financiamiento de la propuesta denominada “Narrativas en territorios”, presentada por el operador regional de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 6

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020, “*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*”, se llevó a cabo la sesión No.178, el 07 de abril de 2026, para recomendar la aprobación o no de la transferencia de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación con fundamento en la revisión técnica, económica y jurídica realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, los miembros de la instancia en dicha sesión recomendaron a la Ordenadora del Gasto (E) aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta denominada “*Narrativas en territorios*”, presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, como consta en el Acta No. 178 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de la financiación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la financiación de la propuesta denominada “*Narrativas en territorios*”, con recursos del FUTIC por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, presentada por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, identificado con NIT. 830.005.370-4, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado MinTIC No. 261031816 del 30 de marzo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuar un desembolso a favor del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2026, para la propuesta denominada “*Narrativas en territorios*”, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 162326 del 01 de abril de 2026, para la financiación de la propuesta aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Parágrafo. El GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba la solicitud de desembolso, junto con el memorando en donde conste la certificación expedida por la coordinación



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 7

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la liquidez y disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia 2026.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud, y la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud.

Parágrafo. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La referida coordinación certificará que el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 4. Ejecución y legalización de los recursos. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.**, deberá ejecutar los recursos y legalizarlos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la financiación de la propuesta aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones, presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta y para dar cumplimiento a los informes de que trata el artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, respecto



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 8

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los siguientes indicadores de gestión:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA
Desarrollo de espacios de formación en la industria audiovisual	Medir el cumplimiento de la meta prevista en relación con el número de eventos realizados por el operador	$\frac{\text{Cantidad de eventos efectivamente realizados}}{\text{Cantidad de eventos planeados}}$
Participación en espacios de formación dirigidos a la industria audiovisual	Medir el impacto de los eventos de industria realizados en relación con el número de personas que efectivamente asistieron a los eventos	$\frac{\text{Cantidad de asistentes confirmados}}{\text{Cantidad de asistentes estimados}}$
Participación televisión educativa y cultural	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	$\frac{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior}}$ $\frac{\text{Horas producidas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación vigencia anterior}}$

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores que sean propuestos por el operador en mención para la ejecución de la propuesta cuya financiación se aprueba en la presente Resolución.

Parágrafo 2. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el representante legal, o quien haga sus veces del citado operador, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 9

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, con la financiación aprobada para la propuesta que trata el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley, y las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen la propuesta aprobada en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de la vigencia siguiente, esto es 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con las propuestas.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, en caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.
7. Ejecutar a cabalidad la ficha del proyecto, la cual forma parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos de autor y conexos, y obtener las autorizaciones de uso de imagen y de recolección almacenamiento y divulgación de datos personales.
10. Al finalizar el proyecto el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.
11. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el literal d) del artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 10

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

12. Garantizar que los recursos asignados para la financiación de la propuesta no se utilizarán para cubrir gastos de funcionamiento del Canal.
13. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 34 y 35.

ARTÍCULO 6. Modificaciones a la propuesta. El operador público regional del servicio público de televisión **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, podrá presentar solicitud de modificación a la propuesta, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2026, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para la verificación y aceptación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación de la propuesta será verificada por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique y/o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación a la propuesta en comento.

Parágrafo 2. Las modificaciones a la propuesta inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y no podrán realizarse cambios al presupuesto total de la propuesta, ni a las especificaciones técnicas del proyecto, que no estén orientados a generar una mejora, busquen la optimización de recursos y/o la reinversión de estos respecto al proyecto inicial.

Parágrafo 3. En caso de que las modificaciones de la propuesta superen el valor desembolsado establecido en el artículo 2 de la presente Resolución, el operador regional **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 4. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de esta



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 11

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

resolución por razones técnicas, financieras y/o presupuestales las cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 34 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá consignar trimestralmente, los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto realizando la consignación de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16., y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse en la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiendo del origen de los recursos, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización atendiendo las mismas indicaciones del párrafo anterior.

ARTÍCULO 8. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, debe disponer de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando las respectivas certificaciones bancarias para el manejo de los recursos de la propuesta denominada “Narrativas en territorios” cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación de la vigencia, de forma separada de acuerdo con la fuente de financiación, realizando la consignación de los saldos no comprometidos en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios, en la cuenta bancaria del Fondo



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 12

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15., y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

ARTÍCULO 10. Inejecución de proyectos. En caso de que el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial de la propuesta, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos, realizando la consignación tanto de los recursos, como de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15., y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 32 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, de la emisión de la totalidad de los contenidos conforme al plan de emisión y con las autorizaciones de la que tratan los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, con la emisión de la totalidad de los contenidos, y el registro de las transmisiones, en las condiciones señaladas en el respectivo proyecto aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces; así como, el funcionario designado por el Viceministerio de Transformación Digital.

ARTÍCULO 12. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 13

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutada la propuesta, cumplidas las obligaciones y presentados los documentos de que trata los artículos 34 y 35 de la misma, por parte del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el informe final de la visita de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición de paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

ARTÍCULO 14. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo, al operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** Igualmente, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma al Grupo Interno de Trabajo GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera de este Ministerio, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00144 DEL 07 DE ABRIL DE 2026 HOJA No. 14

*“Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Narrativas en territorios” presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**”*

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los siete (07) días de abril de 2026.


Firmado Digitalmente
FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria General (E)

Proyectó: Laura López Camacho - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Johana Marcela Verdugo Riveros - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 


Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 


Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica 

Gina Núñez Polo –Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo 

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales 

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General 

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaria General 

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad 

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00144 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-151858-01bba1-16606039

Creación: 2026-04-07 15:18:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:22:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Secretaria General (E)

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00144 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-151858-01bba1-16606039

Creación: 2026-04-07 15:18:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 15:22:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-07 15:19:01 Lec.: 2026-04-07 15:21:16 Res.: 2026-04-07 15:22:49 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email